



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: El trabajo realizado por los alumnos de 4° año "A" y "B" del IPEM 326 "MARIANO MORENO" denominado "Nomenclatura oficial de los Barrios de Freyre", y;

CONSIDERANDO: Que en el transcurso del año 2006, los alumnos que hoy cursan el 5° año en el IPEM 326, presentaron este proyecto ante el Concejo Deliberante, aceptando éste la propuesta.-

Que luego de todo el trabajo previo, en los meses de Julio y Agosto del corriente año, los alumnos de 4° año de ese establecimiento educativo local, efectuaron encuestas domiciliarias, presentando diversas opciones a los habitantes de los distintos barrios de Freyre, a fin de que sena los ciudadanos quienes tengan la posibilidad de elegir la denominación de su sector.-

Que, por sugerencia de la Oficina de Catastro Municipal, se dividió el ejido urbano en 7 sectores, tantos como porciones fueron encuestadas por los alumnos.-

Que de dicha encuesta surgieron 7 (siete) nombres con mayor aceptación de los vecinos de cada sector, por lo que se dará la denominación a los Barrios de Freyre utilizando los mismos, y;

ATENTO A TODO ELLO

El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

- ORDENANZA No 1106/2007.-

Art. 1°: IMPONGASE la denominación de **BARRIO 9 DE JULIO** al sector comprendido entre las calles Bv. 25 de Mayo (vereda Oeste), al Este; calle España al Oeste, calle Ituzaingó al Norte y Bv. Rivadavia (vereda Norte) al Sud.-----

Art. 2°: IMPONGASE la denominación de **BARRIO 25 DE MAYO** al sector comprendido entre las calles Bv. 25 de Mayo (vereda Oeste), al Este, calle España, al Oeste, calle Bv. Rivadavia (vereda Oeste) al Norte y calle Güemes (O) al Sud.-----

Art. 3°: IMPONGASE la denominación de **BARRIO NORTE** al sector comprendido entre las calles Bv. 12 de Octubre (vereda Oeste) al Este, calle Bv. 25 de Mayo (vereda Este) al Oeste, calle Ituzaingó al Norte y calle General Paz (vereda Norte) al Sud.-----

Art. 4°:IMPONGASE la denominación de **BARRIO MANUEL BELGRANO** al sector comprendido entre Bv. 12 de Octubre (vereda Oeste) al Este, calle Bv. 25 de Mayo (vereda Este) al Oeste, calle General Paz (vereda Sur) al Norte y calle General Roca (vereda Norte) al Sud.-----

Art. 5°: IMPONGASE la denominación **BARRIO CENTENARIO** al sector comprendido entre calle Bv. 12 de Octubre (vereda Oeste) al Este, calle Bv. 25 de Mayo (vereda Este) al Oeste, calle General Roca (vereda Sur) al Norte y avenida Circunvalación al Sud.-----

Art. 6°: IMPONGASE la denominación **BARRIO MALVINAS** al sector comprendido entre calle Italia al Este, calle Bv. 12 de Octubre (vereda Este) al Oeste, calle Ituzaingó al Norte y calle Bv. Belgrano (vereda Norte) al Sud.-----



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



Art. 7º: IMPONGASE la denominación **BARRIO CIRCUNVALACION** al sector comprendido entre calle Italia al Este, calle Bv. 12 de Octubre (vereda Este) al Oeste, calle Bv. Belgrano (vereda Sur) al Norte y avenida circunvalación al Sud.-----

Art. 8º: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los once (11) días del mes de Octubre del año dos mil siete.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 156/2007 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha doce (12) de Octubre de dos mil siete.-----

MARIBEL LÓPEZ DE CASERO
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA C. ROSAS
PRESIDENTE H.C.D.